

Expediente: 2877/23

Carátula: VERGARA KATIA JISELL C/ BARRIONUEVO PEDRO RICARDO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 25/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20237531958 - VERGARA, KATIA JISSELL-ACTOR/A
90000000000 - BARRIONUEVO, PEDRO RICARDO-DEMANDADO/A
27222634135 - CAJA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - BARRIONUEVO, ADRIAN GONZALO JESUS-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27222634135 - REYNOSO, DORA ELVIRA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - BARRIONUEVO, RICARDO ESTEBAN-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - BARRIONUEVO, GABRIELA ALEJANDRA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - BARRIONUEVO, MICAELA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - BARRIONUEVO, GUADALUPE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - BARRIONUEVO, MILAGROS-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2877/23



H102336357624

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: “VERGARA KATIA JISELL c/ BARRIONUEVO PEDRO RICARDO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” - Expte. N° 2877/23

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: COLOMBRES, LUCIANA MARIA - 13/08/2026 12:21

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-

- 1) Se tiene a la la Sra. DORA ELVIRA REYNOSO, DNI: 20.370.262, por presentada, en el carácter de cónyuge supérstite del codemandado Barrionuevo Pedro Ricardo, con el patrocinio letrado de la Dra. LUCIANA COLOMBRES, MP:9158, con el domicilio real denunciado y digital constituido, y se da la intervención de ley correspondiente.
- 2) Atento el fallecimiento acreditado ocurrido el 19/08/2025, corresponde declarar la nulidad de la cédula de notificación de traslado de demanda del 10/04/2026 al Sr. Pedro Ricardo Barrionuevo. Téngase a la Sra. Reynoso por contestada la demanda en tiempo y forma en el carácter mencionado.
- 3) Respecto a los coherederos denunciados, cítese a los Sres. ADRIAN GONZALO JESUS BARRIONUEVO, DNI: 30.205.459; RICARDO ESTEBAN BARRIONUEVO, DNI: 31.770.553; GABRIELA ALEJANDRA BARRIONUEVO, DNI: 33.608.992; MICAELA BARRIONUEVO, DNI: 41.276.396; GUADALUPE BARRIONUEVO, DNI: 41.652.768; y MILAGROS BARRIONUEVO, DNI: 44.919.297; para que en carácter de coherederos del Sr. Hector Ricardo Barrionuevo, se apersonen a estar a derecho, contesten demanda y se expidan sobre la documental acompañada en el plazo

de QUINCE (15) días en los términos del Art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal dará lugar a lo dispuesto en los Arts. 267 y 438 del CPCyCT.

4) Intímese al letrado presentante a que en el término de 48 hs. acompañe los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR).-2877/23 CCA

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.